Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Ing. RAIMUNDO HEBER GONZALEZ GARCIA
SUBSECRETARIO GENERAL

Buenos Aires, 7 de julio de 2005.

VISTO la Resolución Nº 895/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna Gabriela Noemí FLORES, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2005, aconsejó refrendar la Resolución Nº 895/2005 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 895/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de las asignaturas Laboratorio de Computación III y Programación III, sin tener aprobado el final de su correlativa Laboratorio

REGISTRADO

Ing. RAIMUNDO HEBER GONZALEZ GARCIA
SUBSECRETARIO GENERAL

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*
*Universidad Tecnológica Nacional*
*Rectorado*

de Computación II, a la alumna Gabriela Noemí FLORES, Legajo Nº 1181, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1009/2005

| UTN |
|---|
| mel |
| |
| |

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento